



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDSM-A

San Marcos, 27 de febrero de 2024.

### VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 20. del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, siendo su atribución del alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar a la ciudad de Lima los días 28 y 29 de febrero de 2024, a efectos de realizar gestiones en diferentes Instituciones del Estado;

Que, estando en los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6. del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Susana Mónica Jamanca Rosales, con DNI N° 42631976, durante los días 28 y 29 de febrero del año en curso, por ausencia del Titular quien se encontrará en la ciudad de Lima realizando gestiones en diferentes Instituciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Gerente Municipal, a la Señora Regidora Susana Mónica Jamanca Rosales; y demás gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Manuel Carlos Ugarte Medina  
DNI N° 43349076  
ALCALDE